



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-110-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-151-2025

Fecha:

19 de junio de 2025.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Casarro Merritori. Urbano Sustentable el día 11 de junio de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMA SIÓN CASTAL en el bien inmueble ubicado en de la vocalidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 414.00 m².

CONSIDE ADOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, a ar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estrictor, pego a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambie de sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; los estaciones de los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Alentaciones de bio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instances de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción y agetal se reals dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que a local de la sereas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado en ego a copia inco de P.A. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

2020, con folio

2020, con clave catastral

2020, con clave catast

Por lo que a Din evon Gen Lei de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superfite a des contro de 414.00 m² en el lote ubicado en CALLE CHICOZAPOTE Y CALLE LIRIO MANZANA 020 LOTE 005 Y 037, FRACCIONAMIENTO REVERA TULLOM, TULLOM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética
 y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecta

- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios alea nãos, a la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplaro que se enclent en bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que estable da Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su includir, el visión or ambiental-especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el in vesado DEDERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. LAURA ALICIA MENDEZ VILLANUEVA, deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favore y la figuración de acuár pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuárero.
- 8. LAURA ALICIA MENDEZ VILLANUEVA, deberá adherirse al Programa de reforestación, sehab. Valon y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y conómica a Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que consider pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de la estrarse a las apridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento descritar o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente aux. ización y en nicelada.
- 12. LAURA ALICIA MENDEZ VILLANUEVA, un vez cono ida a Semoción Vegetal deberá presentar un informa final dal cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierra dal expediente.

La presente autorización tendrá una vigo de 50. C555, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA CAUTION ANTES ADUÉ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCECUMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIONA DE CUNTERA ALLEMENTAL DE MUNICIPIO DE CULUM, PARA PROCECERA A LA REVACACIÓN DEL PRESENTA PERMISO Y LA ADECACIÓN DE LA PROCECERA A LA REVACACIÓN DEL PRESENTA PERMISO Y LA ADECACIÓN DE LA PROCECERA A LA REVACACIÓN DEL PRESENTA PERMISO Y LA ADECACIÓN DE LA PROCECERA A LA REVACACIÓN DEL PRESENTA PERMISO Y LA CIÓN DE LA PROCECERA A LA REVACACIÓN DEL PRESENTA PERMISO Y LA CONTRACTION DE LA PROCECERA DEL CONTRACTION DEL PROCECERA DE LA PROCECERA DEL PROCECERA DE LA PROCECERA DEL PROCECERA DE LA PROCECERA DE LA PROCECERA DEL PROCECERA

EL PRESENTE D'CUMEN CAO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE C

	V A	ette di company i transportatione de la company de la comp
RECIBIO	A CREATE STATE	AUTORIZO
		The state of the s
		TERRITORIAL ASENO SUSTENTABLE
	C. JORGE ARMANDO ANGLIO CACERES	H. AYUN AFILENTO DE TULUM Q. ROO INS. LORENZO BERNARÉ MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTEMTABLIDAD AMBIENTAL 2024-2027	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
ELABORÓ - ACC		URBANO SUSTENTABLE

[&]quot;NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIELE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR...